



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 265-2025 MDS/ALC

Salas, 03 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDS/GM, el Memorándum N° 0037-2025-MDS/GM del Gerente Municipal, el Informe N° 029-2025-GAJ/MDS de fecha 25 de febrero 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, según lo establece la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado con Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señalando además que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dentro de las atribuciones del Alcalde, está la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme lo establece el Artículo 73° inciso 2.7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dentro de las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, comprende los Registros Civiles, en mérito a convenio suscrito con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, conforme a ley.

Que, para el ejercicio de sus funciones, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil mantiene estrecha y permanente coordinación con diversas entidades, como las Municipalidades Provinciales, Distritales, Municipios de Centro Poblado Menor, Instituto Nacional de Bienestar Familiar, Consulados del Perú, Comunidades campesinas y nativas reconocidas, Centros de salud públicos o privados que intervienen en el proceso de certificación de nacimientos o defunciones, Agencias municipales autorizadas, Poder Judicial, Cualquier otra dependencia, instancia o entidad, pública o privada, cuando ello fuese necesario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDS/GM de fecha 27 de febrero 2024, se aprobó el Reglamento de Organizacional de Funciones de la Municipalidad Distrital de Salas, estableciendo una nueva estructura orgánica, que considera dentro de la Gerencia de Servicios Públicos a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio;

Que, mediante Memorándum N° 0037-2025-MDS/GM del Gerente Municipal solicita mediante acto resolutivo la encargatura de puesto de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Salas, a la servidora Diana Pilar Peña Revilla;

Que, según Informe N° 029-2025-GAJ/MDS de fecha 25 de febrero 2025, se debe de emitir el acto resolutivo que busque dejar sin efecto la resolución de Alcaldía N° 011-2015-MDS/ALC y designar como encargada de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Salas a la servidora Diana Pilar Peña Revilla, conforme a sus funciones, responsabilidad y demás atribuciones, conforme a los documentos de gestión institucional y normativas de igual o mayor jerarquía;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 04 de marzo 2025, la Resolución de Alcaldía N° 011-2015-MDS/ALC de fecha 02 de enero 2015, por la que se designó a la servidora Diana Pilar Peña Revilla, con DNI N° 21572130, en el cargo de Registrador Civil Titular de la Oficina Registral Civil de la Municipalidad Distrital de Salas, provincia y región de Ica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

“Año de la Conmemoración de los Cien Años de Creación Política del Distrito de Salas”

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 04 de marzo 2025, a la servidora **DIANA PILAR PEÑA REVILLA**, con DNI N° 21572130, la **Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio de la Municipalidad Distrital de Salas**, con las atribuciones y funciones administrativas tipificadas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDS/GM de fecha 27 de febrero 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente acto Resolutivo a las áreas correspondientes y a la interesada. Asimismo su publicación en el portal institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTÁ
ALCALDE



100 Años
SALAS

1925 - 2025